

RESOLUCIÓN N° 34

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE MEDICINA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE), SEDE PRESIDENTE FRANCO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 05 de marzo de 2024

VISTO: Lo resuelto según consta en el Acta de la Sesión N° 03 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de fecha 14 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 132 de fecha 22 de mayo de 2023 aprueba los ajustes en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: Conceptos Fundamentales, en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado y en el Glosario de términos;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco; en la que ha recaído la Resolución N° 346 de fecha 18 de octubre de 2023, correspondiente a la no acreditación;





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
Tetãguára
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 34

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE MEDICINA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE), SEDE PRESIDENTE FRANCO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución ANEAES N° 395/2022 *"Por la cual se establece el procedimiento para el régimen del recurso de reconsideración de la resolución final del proceso de evaluación, recurrida por las instituciones de educación superior (IES)"*, a pedido de la Universidad Privada del Este (UPE);

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha recepcionado el informe conclusivo del Comité de Revisión conformado por tres miembros que fueron seleccionados del Registro Nacional de Pares Evaluadores y del Banco Internacional de Pares Evaluadores (BIPE), quedando integrado el mismo por Liliana Inés Centurión Preda, por la ANEAES; Gabriel Enrique Ughelli, por la UPE y Franz Calani Lazcano, de mutuo acuerdo;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego del análisis del referido informe conclusivo, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Privada del Este (UPE), sede Presidente Franco, según consta en el Acta N° 03 de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia..."*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

